SECCION 4.9.2

REFUGIO PARA MIRADOR FAUNÍSTICO

1. DESCRIPCIÓN

Este trabajo consistirá en la habilitación de áreas especiales a un costado del camino, destinadas a la construcción de instalaciones mínimas indispensables para proporcionar “Descanso”, “Aprovisionamiento”, “Servicios” y “Esparcimiento” a los viajeros. Serán construidos en los lugares indicados en los Planos, según las dimensiones indicadas y de acuerdo con estas Especificaciones Técnicas y/o las Órdenes de Trabajo emitidas por la Fiscalización en concordancia con los lineamientos de detalle que pudieran ser emitidos por la Unidad Ambiental del MOPC.

2. MATERIALES Y MÉTODO CONSTRUCTIVO

Deberán ejecutarse las instalaciones, componentes del "Refugio Carretero" en base a los planos del Proyecto, según indique la Fiscalización y con los materiales, artefactos, y cualesquiera otros elementos indicados.

Los materiales a utilizar en la construcción serán de primera calidad, sujetos a la aprobación de la Fiscalización, y preferentemente de procedencia local, debiendo aprovechar al máximo las condiciones naturales del terreno y de cobertura boscosa; adaptando la solución a un mínimo deterioro del medio ambiente local.

3. SERVICIOS REQUERIDOS Y MANTENIMIENTO

El Contratista deberá proveer los servicios para el funcionamiento de los refugios, el mantenimiento y la reparación de las instalaciones hasta la finalización del Contrato, fecha en la que todas las instalaciones, mobiliario, y equipos proporcionados por el Contratista, pasarán a ser propiedad del MOPC para su mantenimiento a cargo del Distrito correspondiente de dicho Ministerio.

4. MÉTODO DE MEDICIÓN

El Refugio para Mirador Faunístico: será pagado por unidad.

La unidad de medida global afecta a las obras civiles necesarias, para dar por completado el ítem, los demás componentes de terraplén, ítems del paquete estructural y cordones, serán medidos de acuerdo a sus respectivos ítems de la presente Especificación Técnica según detalles indicados en los planos

5. FORMA DE PAGO

Las cantidades determinados conforme al Método de Medición descrito más arriba, serán pagadas al precio unitario global para las obras civiles según el Item 4.9.2 Refugios Faunístico.

Este Precio y pago constituirán la compensación total por el suministro de toda la planta de trabajo, incluyendo materiales, mano de obra; equipos, transporte, provisión de los servicios necesarios, mobiliario, mantenimiento, y otros incidentales necesarios para, e inherentes a, dar por completado el ítem.

Los demás trabajos de terraplén, del paquete estructural del pavimento y cordones de H° necesarios para dar por completado el presente ítem serán pagados de acuerdo a sus Especificaciones Técnicas correspondientes.

Está incluido en el precio las plantaciones para su adecuación paisajistica segun indicaciones de la fiscalización.